

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Y TALLERES TECNOBÚS S.L. SOBRE SISTEMAS AUTOGAS GLP PARA VEHÍCULOS CON
MOTOR A GASOLINA O A GASOIL

Málaga, a 4 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en representación del mismo, con domicilio en Avda. Cervantes nº4, y con CIF nº P-29066700-F, en virtud de las competencias recogidas en el art.124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, D. Manuel Romero Luque, en calidad de Gerente de Talleres Tecnobús S.L., con domicilio en Avenida Villa Rosa, nº 61, 29004, Málaga, y con CIF nº B-29650504.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad suficiente para formalizar el presente protocolo general de actuación, suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en el art. 25.1 de la ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Málaga está plenamente comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 y, en concreto, con los objetivos nº 7 “Energía asequible y no contaminante”; nº 9 “Industria, Innovación e Infraestructura”; y nº 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, que se encuentran implicados en el presente Protocolo.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga ha expresado en distintos foros nacionales e internacionales su intención de liderar la necesaria transformación de la sociedad para reducir el consumo de combustibles fósiles, promover el uso de energías limpias y crecer en la conectividad de sus habitantes y el acceso al conocimiento digital universal.

Muestra de esa apuesta es su candidatura para organizar la Exposición Internacional del año 2027 (EXPO2027) “La era urbana: hacia una ciudad sostenible”, basada en los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Industria, innovación e infraestructura.
- Ciudades y comunidades sostenibles.
- Producción y consumo responsables.
- Acción por el clima.
- Vida submarina.
- Vida de ecosistemas terrestres.

CUARTO.- Que Talleres Tecnobús S.L., se dedica a la venta y reparación de motores industriales y marinos de las marcas que representa, así como a transmisiones, ejes y equipos varios y el servicio postventa de los equipos de recogida y tratamiento de residuos, de los que también es servicio técnico oficial y consciente de la evolución de las exigencias medioambientales aplicadas a los vehículos, ha acordado su colaboración con fabricantes de conjuntos funcionales de las instalaciones de autogás (GLP/GNC) y a la producción y distribución de electrónica para automóviles, con la que se convierte en empresa con la correspondiente homologación para la transformación de motores de gasolina y gasoil, de manera que se reduzcan sus emisiones contaminantes, las de gases de efecto invernadero y el coste del combustible empleado.

QUINTO.- Que Talleres Tecnobús S.L. mantiene actualizado un sistema integrado de Calidad y Medio Ambiente basado en las normas internacionales ISO 9001 e ISO 14001, con un sistema que está certificado por entidad acreditada por ENAC y se revisa periódicamente para comprobar su adecuación a los requisitos que puedan afectar a la calidad y al desempeño medioambiental.

SEXTO.- Que dado que una parte sustancial de las acciones necesarias para frenar y, posteriormente, revertir las consecuencias del cambio climático consiste en la reducción progresiva del consumo de combustibles fósiles en vehículos de transporte de personas, mercancías y otras sustancias, y debido a que en muchos casos no es posible su sustitución inmediata por otros con tecnologías que impliquen el uso eléctrico, Talleres Tecnobús S.L. se ha involucrado en la transformación de motores para reducir, por un lado, los efectos contaminantes de los combustibles habituales (gasolina y gasoil) y, por otro, el del coste económico de su empleo.

SÉPTIMO. - Que, al existir un interés común por ambas partes, estas han acordado suscribir el presente protocolo, que se regirá de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD

La finalidad del presente Protocolo es manifestar la voluntad de las partes de estudiar posibles líneas de cooperación para la implantación de técnicas como sistemas Autogas GLP para vehículos con motor a gasolina o a gasoil, para lo cual podrán llevarse a cabo demostraciones gratuitas en aquellos vehículos que se consideren idóneos para esta experiencia.

SEGUNDA.- OBJETIVO

Con el presente Protocolo se expresa la voluntad de que el personal responsable de la gestión de las respectivas flotas de vehículos municipales, así como transporte urbano o camiones de recogida de residuos, puedan evaluar las ventajas que esta transformación supone, y que se resumen a continuación:

- Disminución de la huella de carbono del vehículo, al aumentar el rendimiento de la combustión.
- Disminución de la emisión de sustancias contaminantes, fundamentalmente óxidos de nitrógeno y partículas.

- Disminución de los costes de combustible.
- Periodos de mantenimientos más prolongados.
- Prolongación de la vida útil del motor.

Dichas líneas de cooperación eventualmente podrían llegar a traducirse en futuros convenios u otros instrumentos de colaboración.

TERCERA.- VIGENCIA

Este Protocolo de actuación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir.

QUINTA.- PUBLICIDAD DEL PROTOCOLO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, las partes darán publicidad activa al Protocolo, en los términos pactados previamente entre ellas.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben este Protocolo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Francisco de la Torre Prados

TALLERES TECNOBUS S.L.

Manuel Romero Luque

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de abril de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción.

Este Protocolo efectivamente ha sido firmado

En Málaga, a 8 de mayo de 2023
La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo
Almudena Molina Martín